

PLAN DE ACCIÓN OGP 2013-2014

Open Government Partnership (OGP) es un acuerdo asociativo del que Chile es parte desde septiembre de 2011, destinado a promover la adopción de políticas de participación ciudadana, lucha contra la corrupción, empoderamiento ciudadano y gobierno electrónico en cada uno de los Estados miembros. Así, mediante compromisos concretos y realizables por parte de los mismos, se busca abordar desafíos comunes para la consecución de un gobierno abierto.

El Plan de Acción 2013-2014 de Chile para esta iniciativa contempla diversos compromisos y un anexo referido a “**Lineamientos para la implementación del Plan de Acción proceso regional Principio 10**”, el cual fue elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con los servicios públicos relevantes vinculados al acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales.

Cabe destacar que la elaboración del Plan se llevó a cabo por medio de la participación de diversos actores del sector público como de la sociedad civil. La sociedad civil participó por medio de Mesas Regionales de diálogo participativo, además de un proceso de consulta pública no vinculante que se extendió entre el 6 de septiembre y el 2 de octubre y la constitución de una mesa de trabajo con parlamentarios, la Contraloría General de la República, el Consejo para la Transparencia y la sociedad civil organizada.

El gobierno rendirá cuenta pública participativa de manera trimestral sobre los avances y cumplimiento de este plan de acción, haciendo una invitación abierta a la sociedad civil a participar en una sección de presentación de los avances del plan.

Para conocer la totalidad del Plan de Acción del Gobierno de Chile 2013 – 2014 revise el siguiente sitio: http://www.ogp.cl/wp-content/uploads/documentos/Plan_de_accion_OGP_2013-2014.pdf

Destacamos a continuación los compromisos y lineamientos respecto al Principio 10:

1. **Fortalecimiento de la Democracia Ambiental:** El Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 reconoció los derechos de acceso en materia ambiental. Veinte años después, considerando los avances en Chile y el reconocimiento cada vez mayor tanto en la sociedad civil como en los gobiernos respecto a que dichos derechos son un elemento central para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible, el país lideró una declaración regional en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20, Brasil junio 2012). En su parte medular la declaración dispone que es necesario alcanzar compromisos para la implementación cabal de los derechos de acceso designando a CEPAL como secretaría técnica. A la fecha, la iniciativa cuenta con una hoja de ruta y un plan de acción hasta el 2014.

Promover el proceso regional producto de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo en América Latina y el

Caribe procurando la incorporación de nuevos actores, e implementar las líneas de acción definidas nacionalmente para el desarrollo del plan regional de dicho proceso.

Responsable: Ministerio del Medioambiente.

Fecha de cumplimiento: Segundo Semestre 2014.

Eje Clave: Participación ciudadana.

Anexo 1:

Lineamientos para la implementación del Plan de Acción proceso regional Principio 10

Antecedentes

La importancia del acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia en temas ambientales quedó en evidencia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992). En esa oportunidad, 178 gobiernos acordaron que:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes” (Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992).

A veinte años de adoptado el Principio 10, tomando en cuenta los avances tanto en Chile como en otros países de Latinoamérica y el Caribe así como desafíos pendientes para una aplicación plena de los derechos de acceso, el país lideró una declaración regional en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20, Brasil junio 2012) iniciándose así un proceso regional de colaboración para la implementación cabal de los derechos de acceso, que cuenta con CEPAL como secretaría técnica. A la fecha, la iniciativa cuenta además con una hoja de ruta y un plan de acción hasta 2014 aprobados en las reuniones de puntos focales. Este último instrumento establece como tareas a desarrollar las siguientes: el promover la Declaración e incorporar nuevos signatarios al proceso; potenciar y resaltar los avances en la región; Promover la participación activa de la sociedad civil en el nivel nacional; y avanzar hacia la creación de un instrumento regional mediante dos grupos de trabajo; uno sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación, y otro sobre derechos de acceso e instrumento regional.

El presente documento pretende guiar, de un modo amplio y bajo la coordinación general de los puntos focales de Chile para la iniciativa regional por el Principio 10, la manera en que Chile puede contribuir al proceso, en particular, a la implementación del plan regional. Se trata por lo tanto de ciertas orientaciones a realizar de modo de reforzar el compromiso país con la iniciativa y su desarrollo, no excluyendo por tanto otras actividades que favorezcan el buen desarrollo del proceso y sus objetivos.

En virtud de lo anterior y de modo de procurar la efectividad de las actividades que se desarrollen, se buscará generar sinergias con acciones en cursos, se revisará periódicamente el desarrollo de las actividades y se informará de lo realizado tanto a través de instancias nacionales como en las reuniones de puntos focales.

Líneas de Acción a Desarrollar

Respondiendo a los compromisos asumidos en la Declaración, la hoja de ruta y el plan de acción, se desarrollarán a lo menos las siguientes líneas de acción hasta el 2014:

1. Ejercer la presidencia de la iniciativa en el período correspondiente, y toda otra labor o rol asignado en el marco del proceso, y participar en éste principalmente a través de los puntos focales aportando así el avanzar hacia un instrumento regional.
2. Procurar la incorporación del proceso en las agendas ambientales internacionales, en particular, en las de foros e instancias de la región y en aquellas relativas al post 2015 en que se participe.
3. Aprovechar conferencias internacionales de desarrollo sustentable y reuniones con representantes internacionales que se atiendan para dar a conocer la iniciativa incentivando así la incorporación de nuevos países y actores.
4. Revisar, analizar y seleccionar instrumentos e instancias de cooperación internacional proponiendo la incorporación de los derechos de accesos.
5. Difundir y mantener informados a los principales órganos públicos nacionales competentes tales como SEGEOB, SEGPRES, SMA, SEA, y Comisión Defensora Ciudadana, aprovechando, en lo posible, instancias de coordinación ya creadas de modo de procurar generar sinergias con otras iniciativas en curso.
6. Continuar con la incorporación de esta temática dentro del plan nacional de la iniciativa multilateral “Alianza para el Gobierno Abierto” reforzando así los objetivos de dicha iniciativa así como el proceso respecto al Principio 10.
7. Integrar el proceso como una acción prioritaria dentro del Comité de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) de modo de potenciar tanto las contribuciones del país al proceso regional como las iniciativas en la materia que desarrolla el MMA y difundirlo en consejos de la sociedad civil como el del MMA y del SEA de modo de procurar la contribución de distintos actores.
8. Difundir en todas las reuniones nacionales de los funcionarios/as públicos del MMA la iniciativa y sus avances procurando que esta temática esté incorporada en la correspondiente agenda.
9. Propiciar a nivel local, a través de los municipios, la difusión del proceso regional del Principio 10 y los derechos de acceso de modo de potenciar el conocimiento e involucramiento del público en estas materias, aprovechando instancias e iniciativas tales como seminarios, instrumentos de gestión e instancias de capacitación municipal y comunitaria que desarrolla el Ministerio del Medio Ambiente.
10. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación accesible para informar al público respecto del proceso regional sobre el Principio 10, en particular, su plan de acción. Ello de modo de fomentar aportes significativos de diversos actores a dicho proceso y contribuir, asimismo, al conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso. En estos lineamientos por público se entiende una definición amplia como lo hace el plan regional abarcando a

cualquier persona natural, jurídica u organizada en forma comunitaria. La estrategia implicará, como mínimo, aprovechar los sitios web institucionales del MMA, del SEA, de la SMA y de la Cancillería, a través de su Dirección de Medio Ambiente (DIMA), de modo de divulgar información actualizada y documentos relacionados al proceso. Además, dichos sitios enlazarán con el sitio oficial de este proceso que coordina y mantiene CEPAL.

11. Impulsar constantemente la incorporación del público interesado en el Registro Único Regional, administrado por CEPAL, difundándolo en instancias tales como sitios web institucionales, reuniones y talleres.
12. Aprovechar instancias que encabeza el Ministerio de Medio Ambiente, tales como, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el Comité interministerial de Información ambiental, entre otros, para dar a conocer el proceso y sus avances, facilitando de esta manera la necesaria coordinación tanto a nivel institucional como con otras entidades.
13. Realizar actividades específicas como reuniones o seminarios con determinados grupos tales como la academia, organizaciones comunitarias o no gubernamentales, y/o consultas sobre ciertas materias relacionadas con los derechos de acceso con el objetivo de mantener y potenciar la apertura del proceso y aportar al mismo.
14. Aportar a fortalecer las capacidades del sector público y del público mediante talleres y materiales con el objetivo que conozcan sobre los derechos de acceso y su relevancia para el desarrollo sustentable, además de difundir cuáles son las características y objetivos del proceso regional de manera de fomentar sus contribuciones.
15. Convocar, con la necesaria antelación, a reuniones abiertas al público tanto antes como después de las reuniones de Puntos Focales. Ello con la intención de, en base a la agenda propuesta para la respectiva reunión, sostener un diálogo y recibir sus aportes, para luego dar a conocer los resultados alcanzados e informar sobre los próximos pasos del proceso.
16. Apoyar, en la medida de las capacidades, las actividades organizadas por la sociedad civil en el marco de este proceso.